

CONCEJO MUNICIPAL

118º SESIÓN ORDINARIA

Con fecha, 02 de Agosto de 2011 y siendo las 10:10 horas, se reúne el Concejo Municipal de Quilleco en Sesión Ordinaria con la asistencia de los Concejales Sra. Miriam Soto Quezada y los Sres. Claudio Veloso Vallejos, Sergio Espinoza Almendras, Germán Sepúlveda Mellado, Omar Eduardo Parra Lagos, Fernando Melo Rodríguez. Por ausencia del Sr Alcalde titular Don Rodrigo Tapia Avello, preside la sesión el Sr. Concejales don Claudio Veloso Vallejos y actúa como Secretario Don Luis Aldo Cid Anguita.

A la hora indicada, el Sr. Presidente abre la sesión en el nombre de Dios y la Comunidad, de inmediato presenta la siguiente tabla:

MATERIAS A TRATAR:

- 1.- **LECTURA Y APROBACIÓN ACTA
SESIÓN Nº 109**
- 2.- **CORRESPONDENCIA**
- 3.- **INFORME DEL ALCALDE**
- 4.- **INFORME DE COMISIONES**
- 5.- **REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES
DE LA SOCIEDAD CIVIL- LEY 20.500.-**
- 6.- **VARIOS**

El Sr. Presidente somete a aprobación las siguientes actas:

Sesión Ordinaria Nº 109 de fecha 17 MAY 2011, la que es aprobada sin observaciones.

2.- CORRESPONDENCIA

El Secretario procede a informar lo siguiente:

a) Correspondencia recibida

a.1) Sr. Secretario procede a leer nota que llegó el día anterior a las 17:00 horas la que no fue conocida por el Sr. Alcalde.

La nota está dirigida al Honorable Concejo Municipal y dice: **REF. Solicita fiscalización proyecto Orquesta Fusión Juvenil municipal 2011. 1.- Lamentablemente he tenido que recurrir a esta instancia, debido a las recurrentes irregularidades; respecto del pago de honorarios de los profesores de la orquesta. Me refiero con esto a los atrasos de los pagos y no pago del mes de Junio. 2.- Lo que más me preocupa es la escasa información de las razones de estas irregularidades y la falta de una explicación formal y a tiempo, por parte del jefe de departamento de educación. En la práctica he sido yo el que en forma insistente y casi indigna, he tratado de obtener una respuesta; motivado también por las consultas de los tres colegas que trabajan en los talleres. 3.- Debo ratificar que los talleres han sido desarrollados en forma regular y con excelentes resultados. Todo esto se puede certificar mediante hoja de firma de los profesores, supervisada por el director del liceo; entrega de programas de estudio por cada taller, entrega mensual de los contenidos tratados y hoja de asistencia de los alumnos. 4.- Nosotros al igual que cualquier trabajador de nuestro país tiene necesidades económicas que cumplir y que planifica con antelación; pensando en el cumplimiento contractual adecuado. En el contrato está estipulado como fecha de pago el día 05 de cada mes; cosa que nunca se ha cumplido. 5.- Por lo anteriormente expuesto; me permito solicitar al honorable Concejo interceder para aclarar esta situación y así dar por superado este mal momento. Saluda atentamente, Mónica Riquelme Castillo Presidenta de Grupo Apoyo y Franklin Castillo Moreno Director de la Orquesta Municipal de Quilleco**



Sra. Miriam Soto, propone que en conjunto con don Germán Sepúlveda, en calidad de integrantes de la Comisión de Educación dirigirse al Departamento de Educación y pedir una entrevista con el Sr. Leiva, para tener respuesta a las inquietudes planteadas en la nota.

Sr. Sepúlveda, opina que la situación se da por la falta de coordinación entre el DAEM y los Liceos, para saber cuándo comienzan los talleres y desde ahí decirles cual va a ser la proyección del pago, ellos ya manejan los tiempos de las cuotas. Se supone que los pagos de honorarios, para los profesores de la orquesta, se iba hacer a través de la gestión, pero habría otros gastos que serían absorbidos por otros ítems, a través del Departamento Social y la Ley SEP, debieron haber hecho una proyección de cómo se iba hacer ese gasto y desde ahí dejarle la tranquilidad a los monitores. Cree que más allá de consultar al Director del DAEM, habría que exigir que exista un pronunciamiento formal a eso y los futuros pagos.

Sra. Miriam Soto, opina que se debe buscar una pronta solución para no dilatar más el tema.

Sr. Melo, opina que el director del DAEM debería presentarse ante el Concejo y dar una explicación de donde nace el problema.

Finalmente se determina invitar al director DAEM para aclarar el reclamo presentado, para el próximo martes. Y solicitar también la presencia del director de la orquesta.

b) Correspondencia despachada

b.1) Fue entregada la certificación a la empresa EL BOLDAL, porque definitivamente la Municipalidad no se pronunció sobre el reclamo de ilegalidad, la Ley exige que el Secretario Municipal debe certificar indicando que el Alcalde de la Comuna no realizó pronunciamiento alguno sobre el reclamo de ilegalidad en contra las disposiciones establecidas en el Decreto 91, que aprueba la ordenanza para extracción de áridos de pozos lastreros de propiedad particular.

3.- INFORME DEL ALCALDE

El Secretario Municipal por encargo del Sr. Alcalde informa al Concejo lo siguiente:

- a) Reitera invitación a la capacitación del día de mañana, a partir de las 10:00 hrs., sobre la ley 20.500, la que se realizará en el salón auditorio de Quilleco.
- b) Se está trabajando en la programación de la celebración del 20 de agosto, ceremonia que se realizará el día sábado 20, a partir de las 9:45 horas hasta las 11:45 aproximadamente.
- c) Finalmente hace entrega de informes, sobre uso de vehículos, respuesta al Sr. Veloso por compra de bomba para almacenar combustible, informe de la Dirección de Obras sobre poda de árboles y problema de evacuación de aguas lluvias en calle Carrera con Eusebio Lillo y el Informe del Departamento Social sobre viviendas sociales y ayudas sociales, solicitado por don Germán Sepúlveda, el cual dice textualmente:

"Ord. 69, Ant. Solicitud informe de asistencia social y solicitud de viviendas sociales de Víctor Quintana DIDECO a don Rodrigo Tapia Avello Alcalde 1.- por medio de la presente y junto con saludarlo, informo a usted que nuestra repartición: DIDECO, no ha efectuado ninguna solicitud formal de viviendas sociales, a ningún estamento público o privado por concepto de emergencia provocada por el terremoto y posterior tsunami del 27 de febrero del año 2010, teniendo en conocimiento sólo un informe ALFA evacuando por la Unidad de emergencia Municipal que hace mención a diecinueve viviendas. 2.- Por otra parte, adjunto al presente un informe y seis copias fieles del original, el cual contiene el listado completo de familias beneficiarias por asistencia social de enero a julio del presente año donde se detalla el nombre del beneficiario, en RUN, la localidad, domicilio, ayuda solicitada y la cantidad. Sin otro particular, le saluda atentamente. Víctor Quintana Fuentes, DIDECO."

Sr. Espinoza, hace mención al tema de los nuevos buses que están circulando en la comuna y pensó que en el informe del Alcalde se daría a conocer.

Se comenta en forma general la situación y se acuerda que para la próxima sesión en informe del Alcalde se incluya este tema.



4.- INFORME DE COMISIÓN

El Sr. Concejal, don Omar Parra procede a dar lectura de la siguiente Acta de la Comisión Conjunta Salud - Finanzas

A 21 días del mes de Julio de 2011, siendo las 14,55 horas, se reúnen los Sr. Concejales, Claudio Veloso Vallejos, Omar Parra Lagos, Sergio Espinoza Almendras, y Fernando Melo Rodríguez., miembros de las Comisiones de Salud y Finanza respectivamente, los que tras un breve debate, acuerdan que presidirá el trabajo de la Comisión Conjunta, el Presidente de la Comisión Salud Sr. Omar Parra Lagos.-

Tema único de Tabla: Constatar técnicamente y normativamente la exposición hecha por parte del Director Comunal de Salud, Sr. Cristian Gómez Rivera, en la pasada sesión del Concejo Municipal de fecha 19 de Julio de 2011, para lo cual se invita y asiste el Sr. Andrés Veloso, Funcionario del Servicio de Salud de Bio Bio, en su condición de Asesor Territorial para varias comunas de la Provincia, entre las cuales le corresponde atender en materia Técnicas de Programas, a las Unidades de Atención Primaria del Municipio.-

Para lograr un pronunciamiento acabado, respecto de las aseveraciones del Director Comunal de Salud, y como una manera de exponer fielmente los argumentos expresados, se escucha en lo pertinente, el archivo de audio de la sesión respectiva.-

DESARROLLO TEMATICO

Escuchado el registro de audio, se concuerda en que hay temas que son de orden administrativo interno de Salud, como el pago de remuneraciones, la situación de las imposiciones, el prescindir o no de los servicios del encargado de remuneraciones, y otras materias que son de efectiva competencia del Servicio de Salud.-

El Presidente de la Comisión y Concejales, tomando debida nota de los temas de la grabación, ofrecen la palabra al representante del Servicio de Salud Sr. Andrés Veloso, quien se refiere a los montos transferidos por conceptos de Programas a la Comuna de Quilleco.- Por el Programa de "Estipendio" son 9 millones de pesos, de los cuales el 50%, llega entre Mayo y Junio de 2011, según boletín que exhibe en Power Point.-

Con ello, se subsana la duda de incumplimiento de tales pagos, despejándose este tema que tenía la comunidad y los Srs concejales.- En este punto, se sugiere que los contratos para este Programa, sea bajo modalidad de "Honorarios", y no a "Plazo Fijo.-"

Añade el Sr. Veloso, que en Diciembre los saldos de los programas deben ser informados y que los mismos retornan al Servicio de Salud, tal cual aconteció el año pasado, salvo con Quilleco, pues se entendió que el Municipio había dado cumplimiento a las metas en todos sus programas, inyectando recursos propios, en muchas acciones y adquisiciones que podían. ser financiadas por estos Programas.-

Aclara que el Programa de Postrados venía financiado bajo esa modalidad, pero que ahora sin embargo, su financiamiento viene incluido en el Percápita.-

SEPARACION DEL PROGRAMA DEL ADULTO MAYOR EN: ADULTO Y ADULTOS MAYORES

Se recuerda que tal cuestionamiento surge debido a una asignación cancelada a partir de la separación precisamente de estos Programas, respecto del cual - acota el Sr. Veloso- el Ministerio no se pronuncia, por considerar que esto es resorte de una determinación local, y como tal, la normativa respalda la resolución de separar este Programa en dos, pues el programa de Adulto, como el de Adultos Mayores, poseen indicadores, descriptores y beneficiarios distintos.-

Así, Canteras cuenta con 485 Adultos Mayores y 431 para el Programa de Adultos, por lo que resultan viables.- (se adjunta y es parte constitutiva de la presente acta, documentos que respaldan la resolución local de separar el Programa del Adulto Mayor en dos).- (1)

En otro documento, se sostiene por parte de la Sra. Alejandra Eliash Muñoz del Departamento de Atención Primaria del Servicio de Salud que "ES LICITO PAGAR POR RESPONSABILIDAD DE ESTOS DOS PROGRAMAS POR SEPARADO (a dos funcionarios distintos, o a uno solo por los dos programas)

En cuanto a los contratos por Programas, sostiene que estos deben ser vía Honorarios, y que si bien gran parte del tiempo es para cumplir con los objetivos del programa, no es exclusivo, y que dichos funcionarios, pueden apoyar otros programas tales como, vacunación, pandemias etc.



CAPACITACION

No corresponde el pago por "llevar" el Programa de capacitación, si ha habido una asignación bajo ese concepto, se debe reintegrar.- Distinto es una asignación por capacitación.- El Sr. Asesor del Servicio de Salud manifiesta que al bajar el interés de participar en Capacitación, debiendo el Servicio cancelar dicha prestación a la o a las instituciones que las imparten, se rebajan los requisitos de antigüedad, confirmado por el Sr. Carlos Monteros a Don Basilio Friz en referencia a la enfermera Srta. Lorena Carvajal, no obstante el Director Comunal de Salud Cristian Gómez Rivera, informó al Sr. Veloso en su oportunidad, que dicho Diplomado se lo ofreció al odontólogo de Cantera Sr. José Luis Vargas, quien habría declinado, surgiendo la opción de la Srta. Carvajal.-

URGENCIA RURAL.

El Sr. Veloso, asesor del Servicio de salud para varias comunas de la provincia, señala que es efectivo como lo afirma el director Comunal de salud que Urgencia Rural tiene el carácter de Comunal.- Que en el caso de Cantera existe una SALA DE PROCEDIMIENTOS, que podría convertirse en URGENCIA RURAL, en la medida que se logre constatar el N. de Urgencias atendidas, para lo cual es pertinente la inclusión de una enfermera, LORENA CARVAJAL, la cual está con turno de Llamada, y cuya asignación se materializa en función de la hora efectivamente realizada.-

Se indica que acceder a URGENCIA RURAL en Canteras requiere de información estadística que se puede desprender del quehacer de esta SALA DE PROCEDIMIENTOS, lo cual significaría contar allí, con un mayor grado de complejidad en equipamiento e infraestructura, e inclusive según la población, podría llegar a contar hasta con un medico residente y eventualmente funcionar 24 horas.-

También se sugiere que bajo la Modalidad del Programa de Urgencia Rural para el próximo año, se considere la contratación de un paramédico de ambulancia, de modo que poder compensar o atender incluso un parto, evitando múltiples consecuencias que por si sola se podrían desprender ante una falta de asistencia.-

En otro orden de materia, el representante del Servicio de salud confirma los dichos del Directivo Municipal, en cuanto a que existió un problema de digitación respecto de las atenciones GES y por ello aparecían en el sistema del Servicio de Salud, como no prestadas, lo cual resultaba grave, pues son atenciones garantizadas por el Estado.-

Sin embargo, lo que ocurrió es que las atenciones efectivamente se efectuaron, pero los datos quedaron en archivos internos del CESFAM QUILLECO, y no se digitaron oportunamente, lo cual al día de hoy, está resuelto.-

CONCLUSION.-

- 1.- Analizadas las expresiones del Director Comunal de Salud, y Consultado el Sr. Veloso si los dichos y resolución del directivo se ajustaban a las normas del Servicio de Salud, este responde afirmativamente.-
- 2.- Se sugiere que los funcionarios en los programas que sean menester, sean contratados bajo modalidad a Contrata y no a plazo Fijo.-
- 3.- Se sugiere considerar a un Paramédico que acompañe a los pacientes en las ambulancias, ello bajo el Programa de Urgencia Rural.-
- 4.- El programa de Adulto Mayor puede ser separado en dos, como resolución local con los respectivos respaldos técnicos de Población usuaria.-
- 5.- No cabe pago de asignación por "llevar" Programa de Capacitación, pero procede por capacitación en si.-
- 6.- No se solicita la antigüedad para Capacitación por parte del S.S.BB, por una resolución del propio Servicio, dada la falta de interés en capacitarse.
- 7.- De la estadística de atenciones de Urgencia que se obtenga de la "Sala de Procedimientos de Cantera", podría ampliarse su equipamiento e infraestructura.- Esas urgencias deben ser atendidas por una enfermera, a la que se le cancela por hora de llamada, efectivamente realizada.-
- 8.- Este año, los dineros de los Programas no invertidos no serán repactados, sino reintegrados al Servicio de salud.-

Sin más que tratar, se cierra la sesión a las 16,50 horas.- Para constancia firman los Sres Concejales asistentes.-

Hay firmas de los señores: Fernando Melo Rodríguez, Concejal Comisión Salud; Sergio Espinoza Almendras, Concejal Comisión Administración y Finanzas; Claudio Veloso Vallejos, Concejal Comisión Administra y Finanzas; Omar Parra Lagos, Concejal Presidente Comisión Conjunta y Leonardo Barriga Curilemo, Secretario de Actas Adjunto.



Sr. Espinoza, dice que no está todo bien, porque si le pagaron a la Sra. Lorena Carbajal, por llevar esa capacitación, debe hacer reintegro si efectivamente se comprueba, porque hasta ahí ese día no se tenía antecedente si se le había pagado. Habría que recopilar esa información

Sr. Sepúlveda, la explicación que daba el Sr. Gómez es que con el mismo recurso del programa se podría tener un enfermero que representara la cantidad de personas que tenían que estar y con eso se cumplía con la norma, lo que hay es mayor horas de atención en relación a lo que se requiere por concepto de enfermero.

Sr. Espinoza, hace un alcance de lo expuesto por el representante del Servicio de Salud, don Andrés Veloso, la información que tenía era antigua, por cada diez mil habitantes se podría tener un médico, ahora ha ido bajando, la explicación que siempre se da a la comunidad es que Quilleco debería tener sólo un CESFAM y es esa la causa del déficit que se produce en el sistema, porque los CESFAM estaban autorizados a ser construidos en una población de diez mil habitantes, ahora hay más médicos, indica que las facilidades están para que haya más CESFAM.

Sr. Sepúlveda, lo de la necesidad de una sala de procedimientos, es una necesidad que se estaba planteando desde hace bastante tiempo.

Sr. Espinoza, indica que lo que se mandató a la comisión fueron temas puntuales, pero cree que se debería hacer una investigación por la responsabilidad que le pueda caber al Director de Salud en relación al pago de imposiciones, lo de las licencias médicas, se debería mandar a la misma comisión para que investigue, ya que la responsabilidad directiva es más grande aún que de la persona que se tuvo que ir.

Sr. Sepúlveda, cuando se conformó y mandató la comisión mixta la idea era ver el tema Administrativo y Financiero, ve que en el ámbito financiero se limita a verificar con el Servicio de Salud los recursos provenientes de algunos programas externos, pero no se hace mención de los detalles que pudieran haber habido en torno a todas las irregularidades y dudas.

5.- REGLAMENTO DEL CONSEJO COMUNAL DE ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL- LEY 20.500.-

El **Sr. Secretario Municipal**, manifiesta que la modificación del Artículo 94 de la Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades establece que en cada municipalidad existirá un consejo comunal de organizaciones de la sociedad civil, que este será elegido por las organizaciones comunitarias de carácter territorial y funcional, y por las organizaciones de interés público de la comuna. Asimismo, y en un porcentaje no superior a la tercera parte del total de sus miembros, podrán integrarse a aquellos representantes de asociaciones gremiales y organizaciones sindicales, o de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna. Además agrega que en ningún caso la cantidad de consejeros titulares podrá ser inferior al doble ni superior al triple de los concejales en ejercicio de la respectiva comuna.

En el caso de la comuna de Quilleco el número de Consejeros no podrá ser inferior a doce.

Por su parte el Reglamento tipo propuesto por la Subdere en el TITULO II DE LA CONFORMACIÓN, ELECCIÓN E INTEGRACIÓN DEL CONSEJO, en el Párrafo 1º De la Conformación del Consejo, artículo 3º dice textualmente:

ARTÍCULO 3º.- El Consejo de la comuna de Quilleco, en adelante también la comuna, estará integrado por:

- a) xx miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna;
- b) xx miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la aquella, y
- c) xx miembros que representarán a las organizaciones de interés público de la comuna, considerándose en ellas sólo a las personas jurídicas sin fines de lucro cuya finalidad sea la promoción del interés general en materia de derechos ciudadanos, asistencia social, educación, salud, medio ambiente, o cualquiera otra de bien común, en especial las que recurran al voluntariado, y que estén inscritas en el Catastro que establece el artículo 16 de la Ley Nº 20.500 sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública. Se considerarán también dentro de este tipo de entidades las asociaciones y comunidades indígenas constituidas conforme a lo dispuesto en la Ley Nº 19.253. Las organizaciones de interés público tales como organizaciones comunitarias funcionales, juntas de vecinos y uniones comunales representadas en el Consejo en conformidad a lo dispuesto en las



letras a) o b) precedentes; no podrán formar parte de éste en virtud de lo establecido en el presente literal.

El Consejo podrá integrarse también por:

- I. Hasta xx representantes de las asociaciones gremiales de la comuna;
- II. Hasta xx representantes de las organizaciones sindicales de aquella, y
- III. Hasta xx representantes de otras actividades relevantes para el desarrollo económico, social y cultural de la comuna.

De no completarse los cupos asignados a asociaciones gremiales, organizaciones sindicales y representantes de actividades relevantes; no podrán usarse aquellos para incrementar los asignados a organizaciones comunitarias territoriales y funcionales y de interés público.

En caso alguno los representantes de entidades contempladas en los literales del presente artículo podrán constituir un porcentaje superior a la tercera parte del total de los integrantes del Consejo.

El término de su intervención el Sr. Secretario Municipal sugiere al Sr. Presidente que en esta oportunidad se defina una propuesta de número de integrantes para la conformación del Consejo.

El Sr. Presidente somete a consideración esta sugerencia.

Realizada la discusión surgen dos propuestas en torno al número de representantes de organizaciones Comunitaria

Proposición 1 : **cinco** Organizaciones Territoriales y **cinco** organizaciones Funcionales

Proposición 2 : **seis** Organizaciones Territoriales y **cuatro** organizaciones Funcionales

Sometido a votación, los Concejales Sra. Miriam Soto y los Señores Veloso, Espinoza, Sepúlveda y Parra votan por la proposición 1, por la proposición 2 vota el Concejal Sr. Melo.

Verificada la votación por mayoría de cinco votos contra uno se determina proponer que el Consejo esté integrado por:

- a) **05 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter territorial de la comuna.**
- b) **05 miembros que representarán a las organizaciones comunitarias de carácter funcional de la comuna.**

Posteriormente, por unanimidad se propone que la aprobación del Reglamento del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en su integridad, sea sometido a aprobación en la próxima sesión de Concejo.

6.- VARIOS

- a) Sr. Sepúlveda, procede a dar lectura a la siguiente petición:

Ref. Solicita pronunciamiento de los que detalla a continuación. Estimado Alcalde: en uso de mi derecho contemplado en el artículo 79 letra h) de la ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, solicito me informe por escrito, con copia de antecedentes que avalen la información y en los plazos establecidos, lo que se detalla: Solicita copia de los haberes de los profesionales que trabajan en ambos CESFAM de salud, que correspondan a los últimos 6 meses, (febrero-julio) del año en curso. Además, de la copia de haberes del director de salud don Cristian Gómez y al Jefe de personal don Félix Carrera. Solicita informa respecto de la cantidad de Adultos u Adultos Mayores que se entienden, tanto en el CESFAM de Canteras, como en el CESFAM de Quilleco. Solicita copia de los decretos de contratación de los siguientes funcionarios: don Luis Albornoz Bahamondes, enfermero, Sra. Olga Gómez Davis, Matrona; Sra. Ximena Torres Maldonado, Matrona, Lorena Carvajal Stuardo, Enfermera, en lo que respecta a sus actuales funciones. Y don Félix Carrera Rivera, jefe de personal. En el caso de este último funcionario también se solicita decreto de cese de funciones y documentos que avalen el término de la relación contractual con el municipio. Además solicita los decretos de contratación y asignación de funciones de Directora de CESFAM Canteras y CESFAM Quilleco, de la Sra. Olga Gómez Davis, además del decreto que se le asignó en funciones de la Directiva de Departamento Interina y la carta de renuncia y documento que avale la relación contractual con el municipio por parte la profesional.



Posteriormente el Sr. Sepúlveda agradece la gestión oportuna que hizo la Srta. Lilian Cabalin, Directora de Obras, en coordinación con don Lincoyán Orellana para mejorar el estado del pasaje Manuel Montt, al costado del Gimnasio Municipal de Quilleco que tenía un problema de acumulación de aguas lluvias y que un vecino que vive ahí y está en situación de discapacidad, don Luis Padilla, casi se cayó por tratar de pasar por el costado de ese pasaje. Fueron en un par de días desde que se planteó el tema a dar una solución a corto plazo, es por lo que manifiesta su gratitud frente a eso. También al apoyo que se presentó a la actividad realizada por la mesa de trabajo donde trabajó el Concejal Claudio Veloso y don Sergio Espinoza, se firmó el convenio donde clarifica el acuerdo que lograron las comunidades con la empresa, por lo que agradece todo el apoyo brindado en esa iniciativa.

- b) **Sra. Miriam Soto** se refiere al tema de salud, hubo incumplimiento en el pago de las cotizaciones en forma atrasada, solicita copia de las planillas de cotizaciones del mes de mayo y junio, cree importante saber el comportamiento, lo que hablaba el Sr. Gómez que había una multa de \$ 30.000, que debieron pagar por el atraso, no cree que sea ese el monto debe ser mucho más. Como también el pago de seguro.
- El otro tema tiene que ver con la gente que trabaja con la empresa de áreas verdes y la plaza ellos le comentaron que les siguen haciendo descuentos, el pago no corresponde a lo que se convino. Cree que la Dirección de Obras debe tener la información de lo que se les está descontando.
- Finalmente, consulta que se supo de FRONTEL referente a correr los postes de la cuneta hacia la vereda que están ubicados en el camino a San Lorencito y frente a la Población Nuevo Amanecer, la semana pasada la empresa tenía que pronunciarse.
- c) **Sr. Espinoza**, solicita ver la posibilidad de ir a la capacitación que se está dictando al encargado de tránsito, por las problemáticas que ha tenido. La dicta la Asociación Chilena de Municipalidades.

No habiendo más que tratar, se levanta la sesión a las 12:05 horas.

Próxima Reunión Ordinaria, 09 de agosto de 2011, a las 10:00 horas



LUIS ALDO CID ANGUIA
SECRETARIO MUNICIPAL